



Visión

Ser reconocidos como un Organismo Judicial de Investigación criminal, técnico, científico, objetivo e independiente, respetuoso del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuye con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz de Costa Rica.

Misión

Ser un organismo auxiliar, asesor y de consulta de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público de Costa Rica en la investigación, descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables constanding para ello con recurso humano calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial.

Valores

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez, Excelencia.

CIRCULAR N° 18-DG-2019

DE: DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

PARA: JEFATURA OFICINA PLANES Y OPERACIONES, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES CRIMINALES, JEFES DE SECCIÓN, JEFES DE DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES, OFICINAS Y UNIDADES REGIONALES, PERSONAL ESPECIALISTA EN ESCENAS DEL CRIMEN.

ASUNTO: MODIFICACIÓN A LAS CIRCULARES 19-DG-2011 Y 28-DG-2014, EN CUANTO A LA CORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN A LOS ESPECIALISTAS EN ESCENARIOS DEL CRIMEN.

FECHA: 1 DE MARZO 2019.

En procura de mejorar la coordinación y supervisión que hasta hoy se ha dado Al área de atención de Especialistas en la Escena del Crimen, esta Dirección ha dispuesto modificar las circulares 19-DG-2011 y 28-DG-2014, a partir del 5 de Marzo del presente año, estableciendo que la coordinación y control de las labores que realizan en cuanto a las estadísticas y gestor de la productividad, entre otros, estará a cargo de la Unidad de Asesores Operativos de la Oficina de Planes y Operaciones, por lo que a partir de la comunicación de la presente circular el denominado "Especialista" de cada sede policial, deberá remitir sus informes mensuales de labores y otros de interés que se les solicite a la Unidad indicada.

Esta unidad también se encargará de velar por que el personal de Especialistas cumpla con los plazos establecidos institucionalmente, según las Normas y Procedimientos para la Persona Especialista en Escena del Crimen (circular 28-DG-2014); además vigilará que la persona Especialista se avoque a las funciones para las que fueron capacitadas y acreditadas, para asegurar que cumplan su labor misional y evitar que por cumplir con otros roles no cumplan adecuadamente su función.

De igual manera, a partir de la misma fecha, en las supervisiones ordinarias que realice la Unidad de Supervisión de la Oficina de Planes y Operaciones en las diferentes sedes regionales, se contemplará también la aplicación de esta normativa a las personas Especialistas, para lo cual dicha Unidad se encargará de confeccionar los instrumentos y metodología que se aplican al respecto.

Finalmente, en cuanto a la supervisión de la parte técnica-operativa, así como en lo concerniente a la asesoría y apoyo en la consecución de nuevos equipos, seguirá siendo realizada por la Sección de Inspecciones Oculares y Recolección de Indicios del Departamento de Investigaciones Criminales, para lo cual por parte de la Jefatura de dicha sección, se designará al personal encargado para ello; además corresponderá a esta Sección, dar el apoyo técnico y logístico, así como de personal en casos complejos donde sea necesario. Se aclara que deberá haber estrecha coordinación entre estas dependencias encargadas de dar el seguimiento a la persona especialista, quienes además crearán los instrumentos y metodologías que consideren adecuados para dicha labor.

Esta disposición no exime a las jefaturas inmediatas que disponen de este tipo de funcionario en su oficina, de velar por su buen desempeño, de garantizar que lleve los controles administrativos procedentes y propios de la función, así como aplicar el régimen disciplinario cuando esto sea necesario; igualmente se advierte que el funcionario que desempeñe funciones de especialista, deberá acatar las órdenes que emanen de su jefatura.

Atentamente;

Walter Espinoza Espinoza
Director General
ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Cc. Consecutivo-Archivo Ref. 276-19